



Universidad Nacional Autónoma de México
Dirección General de Incorporación y Revalidación de
Estudios
Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico
Departamento de Apoyo Académico



AVISO

Pagos por trámites extemporáneos de equivalencia de estudios

A todas aquellas personas y/o instituciones educativas que realizaron el trámite de equivalencia de estudios se les recuerda que si su documentación no se recibió antes de que transcurriera el 20% del ciclo escolar deberá efectuar el pago de una cuota por trámite extemporáneo equivalente a 4 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por cada mes transcurrido, por concepto de "Presentación de documentos para la revalidación de estudios o equivalencia de estudios (por alumno y por mes), con fundamento en los numerales 40,176,184 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, así como en su Anexo 34, los cuales disponen lo siguiente:

"40. La revalidación y la equivalencia de estudios deberán obtenerse antes de que transcurra el 20% del ciclo escolar al que pretenda ingresar el alumno. Dicho trámite deberá ser realizado por las instituciones educativas y, en forma excepcional, por el alumno."

"176. Las ISI tendrán la obligación de pagar a la UNAM, las cuotas establecidas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios, así como las que se generen por trámites extemporáneos, sanciones pecuniarias y por otros servicios que preste la DGIRE".

"184. Las sanciones pecuniarias impuestas por la DGIRE deberán pagarse, en tiempo y forma, de acuerdo al respectivo comunicado".

Cabe precisar que si ingresó a una institución educativa con plan de estudios de CCH, debió entregar la documentación completa antes del 6 de septiembre de 2010. Si ingresó a una institución educativa con plan de estudios de Escuela Nacional Preparatoria, debió entregar la documentación completa antes del 4 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCIÓN DE REVALIDACIÓN Y APOYO ACADÉMICO